

Presidencia  
N° 488

Montevideo, 22 de diciembre de 2017.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 5/17 para la adquisición de hasta 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) hojas de papel tamaño A 4 (21 cm x 29,7 cm) en cajas conteniendo paquetes de 500 unidades cada uno.

RESULTANDO: I) Que para el referido llamado se presentaron las empresas Badinel S.A., Imprenta La Económica S.A. (ILESA), Isoral S.A. (Papelería Montevideo) y Tercir S.R.L.

II) Que no se recibieron observaciones de las empresas oferentes dentro del plazo previsto para ello.

III) Que se solicitó informe técnico a la División Ediciones sobre todas las muestras recibidas, incluida la de papel A4 de 75 gr/m2 ofertada por una de las empresas, pese a que en el Pliego de Condiciones Particularés se solicitaba hojas de 80 gr/m2.

IV) Que a los efectos de la elaboración del informe técnico, las muestras se entregaron a la mencionada División en sobres sin otra identificación que números de 1 a 4 adjudicados en forma aleatoria.

V) Que la División Ediciones en el informe del 6 de noviembre del corriente dictaminó que de acuerdo a las pruebas realizadas, las hojas del sobre N°2 resultan marcadamente inferiores a las demás en todas las pruebas, clasificando el resto de las muestras, "de mejor a peor", en el siguiente orden: sobre N° 4, sobre N° 1 y sobre N° 3.

VI) Que la numeración de los sobres conteniendo muestras para el análisis por parte de la División Ediciones resultó la siguiente: sobre N° 1, Tercir S.R.L.; sobre N° 2, Isoral S.A.; sobre N° 3, Imprenta La Económica S.A.; y sobre N° 4, Badinel S.A.

VII) Que la División Ediciones, consultada en relación con las hojas de papel con que trabaja actualmente, manifestó su total conformidad.

VIII) Que se constataron registros de incumplimientos en el RUPE por parte de las empresas Tercir S.R.L. e Isoral S.A.

CONSIDERANDO: I) Que se realizó un cuadro de valoraciones ponderadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo, del que resultó que las empresas Imprenta la Económica S.A., Badinel S.A. y Tercir S.R.L., obtuvieron puntuaciones similares de acuerdo al artículo 66 del TOCAF.

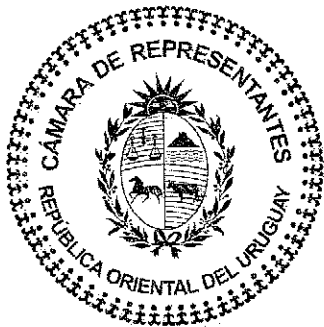
II) Que, en consecuencia, en aplicación los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó mejora de ofertas a las empresas mencionadas, otorgando plazo para su entrega hasta el día quince de noviembre de dos mil diecisiete a la hora diecisiete.

III) Que las tres empresas presentaron su nueva propuesta en el plazo establecido para ello.

IV) Que actualizado el cuadro de valoraciones ponderadas Imprenta La Económica S.A. se mantuvo como la mejor puntuada.

V) Que previo a resolver la adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó una nueva muestra de papel a las tres empresas que participaron de la mejora de ofertas y encomendó a la División Ediciones que ratificara o rectificara su primer dictamen, quien se expidió señalando que no hay diferencia significativa en el comportamiento de los tres tipos de hoja evaluadas en segunda instancia.

VI) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la correspondiente erogación.



ATENCIÓN: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Organismo, que aconseja adjudicar la referida licitación a la firma Imprenta La Económica S.A.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :


1°.- Adjudicase a la firma Imprenta La Económica S.A. la totalidad del objeto referido en la Licitación Abreviada N° 5/17, correspondiente a la adquisición de hasta 4:500.000 (cuatro millones quinientas mil) hojas de papel tamaño A 4 (21 cm x 29,7 cm), de 80 gr/m<sup>2</sup>, marca Fanapel, en paquetes de 500 (quinientas) unidades con envoltura en papel plastificado, conforme a las estipulaciones de este llamado, a la mejora de ofertas efectuada por la empresa con fecha 15 de noviembre de 2017 y a las demás condiciones establecidas en su oferta original, al precio total de \$ 1:141.920 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veinte), Impuesto al Valor Agregado incluido, a ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige este llamado.

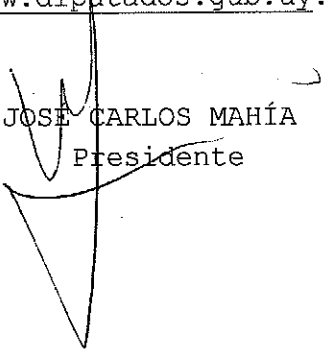
2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

3°.- Notifíquese la presente resolución a la firma adjudicataria y a las restantes empresas oferentes.

4°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

5°.- Publíquese en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en las páginas [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).

  
JUAN SPINOGLIO  
Secretario

  
JOSE CARLOS MAHÍA  
Presidente

